

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Morelos
Subdelegación Jurídica

INSPECCIONADO: CENTRO SCT MORELOS
RESPONSABLE, ENCARGADO O REPRESENTANTE LEGAL
DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN RUTINARIA DEL
TRAMO CUAUTLA 3"

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO:
PFPA/23.3/2C.27.5/0030-16

RESOLUCION NÚMERO:
PFPA/23.5/2C.27.2/78/2016

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil dieciséis, visto para resolver el expediente administrativo seguido en contra del CENTRO SCT MORELOS, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

RESULTANDOS:

PRIMERO.- Mediante Orden de Inspección emitida con oficio número PFPA/23.3/2C.27.5/239/2016, de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, ésta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Morelos, comisionó a los CC. José Antonio Castro Martínez y Guillermo Navarro Ángeles, con el objeto de revisar el proyecto "CONSERVACIÓN RUTINARIA DEL TRAMO CUAUTLA 3" que incluye la red básica de la Carretera Santa Barbar-Izúcar de Matamoros, tramo: Límites México-Morelos-Cuautla Km. 69+000; 32.70 Kms (km 53+600 al km 69+000, dos cuerpos) y 1.08 kms del Distribuidor Vial Morelos, localizado en los Municipios de Cuautla y Atlalahucan, Morelos.

SEGUNDO.- Con fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, en atención a la orden de inspección a que se refiere el resultando inmediato anterior, los CC. José Antonio Castro Martínez y Guillermo Navarro Ángeles, procedieron a desahogar la orden de inspección con el C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ quien manifestó ser el Supervisor de la Obra, identificándose con credencial para votar número ~~XXXXXXXXXXXX~~ de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y dos, expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral, instaurándose el Acta de Inspección número 17-02-04-2016.

TERCERO.- Del estudio y valoración de los documentos que obran en autos y atento al estado que guarda el expediente administrativo en que se actúa se dicta la presente:

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Morelos
Subdelegación Jurídica

CONSIDERANDO

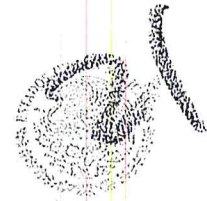
I.- El Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos, es competente por razón de materia y territorio para conocer del presente asunto, por virtud de lo dispuesto en los artículos 17, 17 Bis, 26 y 32 Bis fracción V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160, 162, 163, 164, 167, 170, 171 y 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 6 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 1, 2, 3, 4, 5 incisos O) y S), 9, 14, 16, 17, 55, 56, 57, 58, 59 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 137 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; 1, 2 y 3, 8, 12, 13, 16, 42, 43, 45, 46, 49, 50, 57 fracción I, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 77, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXXI a., 19 fracciones I, XXIII y XXIV, 41, 42, 43, 45 fracciones I, II, X, XI, XLIX y último párrafo, 46 fracciones I, XXI y penúltimo párrafo, 47 y 68 fracciones VIII, IX, XI, XIII, XXX y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo primero numeral 16 y segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en las entidades federativas y de la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece.

II.- Como consta en el acta de inspección número 17-02-04-2016, de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, levantada ante la presencia del ~~C. [REDACTED]~~, circunstanciándose los siguientes hechos u omisiones:

"...atendiendo la presente el C. [REDACTED] supervisor de obra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el estado de Morelos, persona a quien se le entrega en propia mano la orden de inspección antes descrita quien después de leerla la firma de recibido a conformidad, no designando testigos de asistencia ya que se presenta solo y no hay persona que funja como testigo, después de lo cual en compañía del visitado hacemos un recorrido por el proyecto encontrando los siguientes hechos u omisiones: se realizó un recorrido por los 2 tramos a inspeccionar que comprende el proyecto, observando que ya están terminados: comenzamos en el tramo 1 límites con el estado de México en la coordenada geográfica 18°58'40" latitud norte y 98°51'36.0" longitud oeste finalizando en la coordenada geográfica (+8°58'4) debe decir 18°54'21" latitud norte y 98°54'11" longitud oeste, observando que los trabajos de rehabilitación ya están concluidos, pasamos a otro tramo el 2 iniciando este en la coordenada geográfica 18°52'46" latitud norte y 98°55'15" longitud oeste finalizando en el arco de la entrada del Municipio de Cuautla en la coordenada geográfica 18°50'57" latitud norte y 98°56'18" longitud oeste, estos 2 tramos dentro de los km 51+700 al 69+000 de la carretera Santa Barbara-Izucar de Matamoros, pudiendo constatar que en estos tramos la obra ya (qu) debe decir esta concluida, el visitado comenta que los trabajos se hicieron aproximadamente hace 2 años, la carretera inicia en límites con el estado de México entrando a la zona comercial que pasa por la central comercial terminando en el arco de la entrada del Municipio de Cuautla, la carretera ya era existente solo se rehabilito y el visitado comenta un flujo vehicular entre 50000 y 60000 vehículos diarios, para llevar a cabo estas obras se requiere presentar su autorización en materia de impacto ambiental, la exención o el no requerimiento

Avenida Cuauhtémoc, No. 173, Colonia Chapultepec, Municipio de Cuernavaca, Morelos. C.P.62450.

Teléfonos (777)3-22-35-90, 3-22-35-91, 3-22-34-71 Extensiones 18767/18766



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Morelos
Subdelegación Jurídica

de la misma, documento que se le solicita al visitado no presentándolo en este momento...[sic]..."

III.- Con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, estando dentro del término de los cinco días establecido por el artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta Autoridad recibió la siguiente:

1.- Documental pública, consistente en copia del oficio 137.01.01.01.011/2015 de fecha trece de enero de dos mil quince, constante en cinco fojas impresas solo por el anverso y signado por el Licenciado Julio Castillón Guillermo, Delegado Federal en Morelos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mismo que se admite conforme a derecho en términos de lo establecido por el artículo 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 93 fracción II, 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de tener la certeza jurídica de la documental señalada que menciona en la foja uno:

...en relación al Programa de Conservación de Carreteras Federales que tiene autorizado el Centro SCT Morelos para el presente ejercicio 2015, mismo que contempla la realización de las siguientes obras:

A foja tres del oficio en comento, se observa:

"...

Conservación rutinaria de Tramos Cuautla-3

Conservación rutinaria en 103.96 kms.; 70.18 kms. De red de corredor y 33.78 kms de red básica, carretera Santa Bárbara-Izúcar de Matamoros, Tramo: Cuautla-Lim. Mor/Puebla., Km. 77-100 al km.103+000; 47.48 kms; (del km 77.1 al km. 98.68, dos cuerpos) 7+100 (14.20 kms. En dos cuerpos) y 1.61 kms del distribuidor vial San Jo 'se incluyendo sus gazas inferiores; 4.26 km. De gazas laterales del km 86+000 al 88+140; 2.30 kms. Del distribuidor vial Tlayecac y Tramo: Lim.Méx./Mor.-Cuautla; km 51+700 al km. 69+000; 32.70 kms. (km.53+600 al km.69+000, dos cuerpos) y 1.08 kms. Del distribuidor vial Morelos de la jurisdicción a cargo del centro SCT Morelos.

..."(SIC)

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Morelos
Subdelegación Jurídica

Por lo que para mejor proveer se inserta imagen del oficio emitido por la Delegación Federal en Morelos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del cual informa al Director General del Centro Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) que las obras relacionadas no requieren autorización en materia de Impacto Ambiental Federal.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

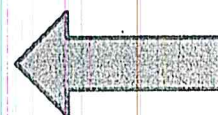


DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

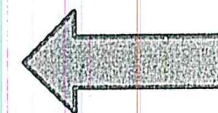
Oficio Memorio 13/01/01/011/2015
SICC-MOR/2014-0000971

Cuernavaca, Morelos, Enero 13, 2015

"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"



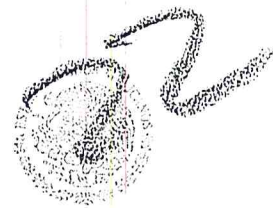
Conservación Rutinaria de Tramos Conservación Rutinaria de Tramos Alpuyéca 1	Conservación rutinaria en 97.10, 80.40 kms. de red básica y 17.0 de red secundaria, carretera México-Cuernavaca-Chilpancingo, Tramo: Talpan-Cuernavaca, Km. 18+700 al 71+340, 57.94 kms. (dos cuerpos km. 19+400 al km. 24+700); Ramal a Lagunas de Zempoala, kms. 0+000 al km. 14+500, 14.50 kms. Y Ramal a Coajomulco, km. 0+000 al km. 1+800; 1.80 kms.; la carretera Cuernavaca-Chilpancingo Tramo Cuernavaca Lim. Edos. Mor/Gro., km. 14+800 al 25+000, 20.40 kms. (dos cuerpos) y 2.06 kms. De las gasas inferiores del distribuidor vial Xochitepec de la jurisdicción a cargo del centro SCT Morelos.
Conservación Rutinaria de Tramos Conservación Rutinaria de Tramos Alpuyéca 2	Conservación rutinaria en 106.39 kms.; 32.10 de red básica y 74.29 kms de red secundaria, carretera Cuernavaca-Chilpancingo, Tramo, Cuernavaca-Lim Edos., Mor/Gro., Km. 25+000 al 57+100; 32.10 kms. acceso aeropuerto km. 0+000 al km. 5+640, 5.64 kms carretera Alpuyéca-Grutas, km. 0+000 al 42+400 51.95 kms. (dos cuerpos del km. 8+150 al 15+100 y del km. 16+000 al 18+600) y Michapa-Puente de la Laja km. 0+000 al km. 16+700; 16.70 kms. de jurisdicción a cargo del centro SCT Morelos.
Conservación Rutinaria de Tramos Cuautla 3	Conservación rutinaria en 103.96 kms.; 70.18 kms. de red de corredor y 33.78 kms de red básica, carretera Santa Bárbara-Izúcar de Matamoros, Tramo: Cuautla-Lim. Mor/Puebla, Km. 77+100 al km. 103+000; 47.48 kms. (del km. 77.1 al km. 98.68, dos cuerpos) Libramiento Cuautla entre los kms 0+000 al 7+100, (14.20 kms. en dos cuerpos) y 1.61 kms del distribuidor vial San José incluyendo sus gasas inferiores; 4.26 km. De gasas laterales del km. 86+000 al 88+140; 2.30 kms. del distribuidor vial Tlayecac y Tramo: Lim.Méx./Mor.-Cuautla; km. 51+700 al km. 69+000; 32.70 kms. (km. 53+400 al km. 69+000, dos cuerpos) y 1.08 kms. del distribuidor vial Morelos de la jurisdicción a cargo del centro SCT Morelos.
Conservación Rutinaria de Tramos Cuautla 4	Conservación rutinaria en 14.10 de red básica y 14.10 de red secundaria, carretera Cuernavaca-Chilpancingo, Tramo: Cuernavaca-Lim Edos., Mor/Gro., Km. 25+000 al 57+100; 32.10 kms. acceso aeropuerto km. 0+000 al km. 5+640, 5.64 kms carretera Alpuyéca-Grutas, km. 0+000 al 42+400 51.95 kms. (dos cuerpos del km. 8+150 al 15+100 y del km. 16+000 al 18+600) y Michapa-Puente de la Laja km. 0+000 al km. 16+700; 16.70 kms. de jurisdicción a cargo del centro SCT Morelos.



Una vez analizadas las circunstancias especiales y particulares del caso concreto, es de resolverse y se:

Avenida Cuauhtémoc, No. 173, Colonia Chapultepec, Municipio de Cuernavaca, Morelos. C.P.62450.

Teléfonos (777)3-22-35-90, 3-22-35-91, 3-22-34-71 Extensiones 18767/18766



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Morelos
Subdelegación Jurídica

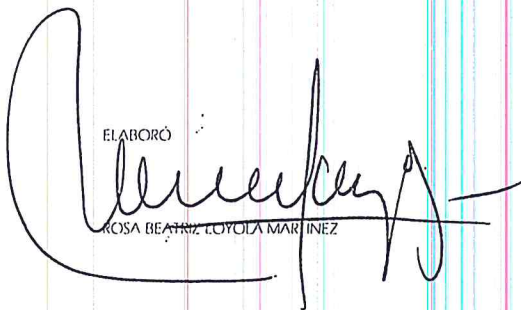
RESUELVE:

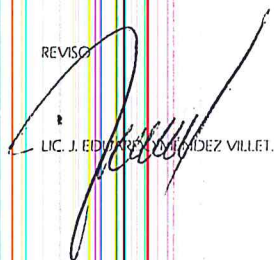
PRIMERO.- Se declara el cierre del acta de visita de inspección número 17-02-04-2016 de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, por las razones expuestas en los considerandos II y III de la presente resolución; en consecuencia se determina el archivo de las actuaciones que generaron el mismo, como asunto concluido.

SEGUNDO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y para los efectos de lo previsto en el punto anterior, se le hace saber a la parte inspeccionada que el expediente abierto con motivo del presente procedimiento administrativo, se encuentra para su consulta, en las oficinas de ésta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 173, Colonia Chapultepec, Municipio de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62450.

CUARTO.- Notifíquese personalmente al CENTRO SCTMORELOS, en el domicilio ubicado en Km. 1.2 Carretera Cuernavaca-Tepoztlán, Colonia Chamilpa en Cuernavaca, Morelos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 bis fracción II y 167 bis 3 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con copia con firma autógrafa del presente proveído.

Así lo resolvió y firma el LIC. JOSÉ ANTONIO CHAVERO AGUILAR, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.

ELABORÓ

ROCSA BEATRIZ LOYOLA MARTÍNEZ

REVISÓ

LIC. J. EDMUNDO RODRÍGUEZ VILLET.

